I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONGO

6534 DECRETO N.º 48/94, de 29 de abril, sobre aceptación y atribución de funciones y medios en materia de radiodifusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Constitución, por Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco de la legislación básica del Estado, competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.

Por Real Decreto 2.173/93, de 10 de noviembre, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de radiodifusión.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deben ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 1994.

Artículo 1.

Se aceptan las funciones de desarrollo legislativo y ejecución de titularidad estatal transferidas a la Comunidad Autónoma por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, en los términos establecidos en su artículo 3, en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social; así como las funciones y servicios respecto a radiodifusión traspasados por el Real Decreto 2.173/1993, de 10 de diciembre.

Artículo 2.

Se atribuyen a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma en materia de radiodifusión conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, M.ª Antonia Martínez García.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

6532 RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de transcriptor.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria que se tramita para la provisión en propiedad de cinco plazas de Tanscriptor, vacantes en la plantilla orgánica del personal de la Cámara, y una vez aprobada por esta Presidencia, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública en ordenación alfabética, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo previsto en las

propias bases, dicha relación quedará elevada a definitiva si, en el plazo señalado, no se formulare contra ella reclamación alguna.

Oposición convocada para la provisión de cinco plazas de Transcriptor (Convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 66, de 22 de marzo de 1994

Aspirantes admitidos

Agüera Arenas, Florentina.
Aguilar Conesa, Esther.
Alfonseda Rojas, Basilio.
Alija Martínez, Carmen.
Alonso Rodríguez, Juan José.
Alviz Sáez, María José.
Andreo Carvajal, Mercedes.
Ballesta Gómiz, Pedro Manuel.